MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 393-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2021-EAG/A/COEP/MPP, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia "COEP" – Piura, sobre CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL Y LA FORMULACIÓN DE 01 MANUAL DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS O DESASTRES; Informe N° 579-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY N° 29664, en relación a la Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala:

- Artículo 1°.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;
- Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en relación a los planes específicos por proceso, detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 393-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021

- Artículo 39°.- De los planes específicos por proceso
39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:
a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
b. Planes de preparación
c. ***Planes de operaciones de emergencia.***
d. Planes de educación comunitaria.
e. Planes de rehabilitación.
f. Planes de contingencia;

Que, los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N°136-2020-PCM, establece:

- V. Disposiciones Generales
5.1. Del Plan de Operaciones de Emergencia
Es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre originados por todo tipo de peligro.
5.3. Tipos de Planes de Operaciones de Emergencia
d) Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial (POED o POEP)
3. El Plan de Operaciones de Emergencia Provincial describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles y cuando supera la capacidad de respuesta distrital, en el marco del nivel 2. Cuenta con el apoyo de sus municipalidades distritales";

Que, conforme al documento del Visto, Informe Técnico N° 002-2021-EAG/A/COEP/MPP del 07 de mayo de 2021, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia "COEP" – Piura, da cuenta que mediante la Ordenanza N° 311-00-CMPP, el 24 de marzo de 2021 se aprueba el Plan de Operaciones de Emergencia Provincial 2021-2022, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM. Asimismo, indica que disponiendo de dicho Plan aún es necesario continuar fortaleciendo el proceso de respuesta y rehabilitación en el nivel 2 de emergencia con la finalidad de cumplir con eficacia, eficiencia y oportunidad las diferentes actividades que a consecuencia de una emergencia podría traer y orientar el esfuerzo de autoridades, funcionarios, trabajadores de los Gobiernos Locales, así como, de la sociedad civil organizada y población en general. Así pues, habiendo realizado un análisis del mencionado Plan es conveniente enriquecer este instrumento de gestión con la incorporación de un manual de protocolos y procedimientos en caso de emergencia o desastres de acuerdo al nivel 2 de emergencia y articular con los Gobiernos Locales en la asignación de actividades que ayuden al cumplimiento del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial; además, la actualización del Plan será difundido a los Gobiernos locales y éste sea de conocimiento a los elementos de la respuesta, en sus tres momentos en la intervención inicial, primera respuesta y respuesta complementaria. Por ello, recomienda la emisión de una resolución de alcaldía conformando el equipo técnico para la actualización del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial y la Formulación de 01 Manual de Protocolos y Procedimientos en caso de emergencias o desastres, indicando además los miembros que lo conformarán, proponiendo al personal que se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 393-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021

- Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP - Piura – RESPONSABLE
- Responsable del Modulo de Análisis y Monitoreo del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura – APOYO TÉCNICO.
- Responsable del Modulo de Comunicaciones / Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura – APOYO TÉCNICO.
- Gerente (a) de la Gerencia de Planificación y Desarrollo – APOYO TÉCNICO.
- Jefa de la Oficina de Defensa Civil – APOYO TÉCNICO.
- Ing. Gerardo Alvarado Machado – Sociedad Civil.
- Econ. Pablo Fiestas Godoy – Sociedad Civil;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 579-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de mayo de 2021, textualmente señala:

"(...) En el presente caso el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP ha recomendado a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico para actualización del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial y la Formulación de 01 Manual de Protocolos y Procedimientos en caso de emergencias o desastres;

- Al respecto, se debe tener en cuenta que el Plan de Operaciones de Emergencia, es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre originados por todo tipo de peligro;

- Ahora teniendo en consideración que es conveniente actualizar Plan de Operaciones de Emergencia Provincial e incorporar un manual de protocolos y procedimientos en caso de emergencia o desastres de acuerdo al nivel 2 de emergencia, resulta procedente lo solicitado;

- Ahora bien, siendo que el COEP ha requerido la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico para actualización del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial y la Formulación de 01 Manual de Protocolos y Procedimientos en caso de emergencias o desastres, lo cual se ajusta a la normatividad vigente, y que se han propuesto sus integrantes, resulta procedente lo solicitado;

- Por lo expuesto, en el presente informe legal, estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: Resulta PROCEDENTE la conformación del Equipo Técnico para actualización del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial y la Formulación de 01 Manual de Protocolos y Procedimientos en caso de emergencias o desastres, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, en virtud a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664 y Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados con Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM.";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 27 de mayo de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 393-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL Y LA FORMULACIÓN DE UN (01) MANUAL DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS O DESASTRES,** en virtud a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664 y Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados con Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM."; conforme se detalla a continuación:

- Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP - Piura – **RESPONSABLE.**

- Responsable del Modulo de Análisis y Monitoreo del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura – **APOYO TÉCNICO.**

- Responsable del Modulo de Comunicaciones / Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura – **APOYO TÉCNICO.**

- Gerente (a) de la Gerencia de Planificación y Desarrollo – **APOYO TÉCNICO.**

- Jefa de la Oficina de Defensa Civil – **APOYO TÉCNICO.**

- Ing. Gerardo Alvarado Machado – **Sociedad Civil.**

- Econ. Pablo Fiestas Godoy – **Sociedad Civil.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura y a los miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia "COEP" – Piura y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE